



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0167 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **29 MAYO 2019**

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0132-2018-GORE-ICA/GR, de fecha 14 de mayo de 2018, mediante el cual se designó a los miembros representantes de la parte empleadora del Gobierno Regional de Ica ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de igual manera con la resolución precitada se les reconoce a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO

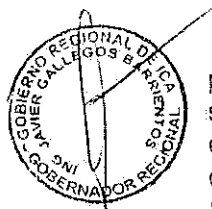
Que, a partir del 01 de enero de 2019, la autoridad regional elegida por voto popular asume el cargo de Gobernador Regional, iniciando su gestión con funcionarios y directivos de su confianza, por lo que es necesario reemplazar a los miembros representantes de la parte empleadora de la gestión anterior con gerentes y subgerentes designados por la nueva gestión, a quienes se les designará como representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Gobierno Regional de Ica;

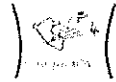
Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 se establece que los empleadores con más de veinte trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deberán ser designados; según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad; entre el personal de dirección y de confianza;

Que, como resultado del Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ica Periodo 2018- 2019, llevado a cabo el 27 de diciembre del 2017, resultaron elegidos, los señores; Víctor Pastor Arango Salcedo, Martha Morán Galindo, Jesús Alberto Donayre Hernández, Luis Miguel Danilo Díaz Juárez, como miembros titulares; Rubén Darío Lima Alvites; Faustino Eusebio Moreno Montiel, Katherine Lizeth Reyes Gutiérrez, Isaac Elías Ojeda Soriano y Juan Alberto Meza Albinagorta, como miembros suplentes; en el mes de enero del presente año el señor Víctor Pastor Arango Salcedo miembro titular, es designado como Gerente Regional de Infraestructura, de igual manera los miembros suplentes Sra. Katherine Lizeth Reyes Gutiérrez y el Sr. Faustino Eusebio Moreno Montiel ya no trabajan en el Gobierno Regional; quienes fueron reemplazados en asamblea (del día 16 de mayo de 2019) por los siguientes trabajadores: Carmen Rosa Pariona Palomino, Ciriaco





Quintana Soller y Roberto De La Cruz Hernández; quienes a partir de la fecha conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Gobierno Regional de Ica, periodo 2018-2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Gobierno Regional de Ica, a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N°148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar** a los miembros representantes de la parte empleadora del Gobierno Regional de Ica ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST conforme al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

- Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo - Gerente Regional de Infraestructura
- C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza - Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
- Lic. Educ. Walther Omar Mendoza Martínez - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Abog. Edgar Fernando Lovera Peña – Secretario General de la Gerencia General Regional

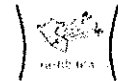
### MIEMBROS SUPLENTE:

- Econ. Oscar David Misaray García - Gerente Regional de Desarrollo Social
- CPC. Guillermo Alberto Miranda Huamán - Subgerente de Tesorería
- CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera - Subgerente de Abastecimiento
- Abog. Alvaro Jesús Huamán Matta – Asesor II de la Gobernación Regional
- Abog. Ronie Hernán Cevasco Farfán – Subgerente de Gestión Documentaria

**Artículo 2°.- Constituir** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Gobierno Regional de Ica, para el periodo 2018-2019, cuyos miembros son los siguientes:

### MIEMBROS TITULARES:

- Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



- Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo - Gerente Regional de Infraestructura
- C.P.C. María Elena Salazar de Espinoza - Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
- Lic. Educ. Walther Omar Mendoza Martínez - Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Abog. Edgar Fernando Lovera Peña – Secretario General de la Gerencia General Regional
- Abog. Carmen Rosa Pariona Palomino
- Abog. Martha Morán Galindo
- Lic. Educ. Miguel Humberto Hernández Hernández
- Sr. Jesús Alberto Donayre Hernández
- Sr. Luis Miguel Danilo Díaz Juárez

## MIEMBROS SUPLENTE:

- Econ. Oscar David Misaray García - Gerente Regional de Desarrollo Social
- CPC. Guillermo Alberto Miranda Huamán - Subgerente de Tesorería
- CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera - Subgerente de Abastecimiento
- Abog. Alvaro Jesús Huamani Malta – Asesor II de la Gobernación Regional
- Abog. Ronie Hernán Cevalco Farfán – Subgerente de Gestión Documentaria
- Ing. Isaac Elías Ojeda Soriano
- Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta
- Abog. Rubén Darío Lima Alvites
- Sr. Ciriaco Quintana Soller
- C.P.C. Roberto De La Cruz Hernández

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4°.-** Disponer que todas las unidades orgánicas de Gobierno Regional de Ica, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

